

COMISIÓN TÉCNICA MULTISECTORIAL DE LA LEY N° 29662  
(CTM-ASBESTO)

ACTA N° 038-CTM-ASBESTO

En Lima, siendo las 14 30 horas del 07 de abril de 2015, se realiza la Reunión n.° 038 de la CTM-ASBESTO, en las instalaciones de la Dirección General de Salud Ambiental, ubicada en Calle Las Amapolas N° 350 -Lince, se dio inicio a la trigésimo octava reunión de la CTM - Asbesto, con la participación de los siguientes representantes, miembros de la CTM-ASBESTO

- |                                   |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| 1. Julio César Castillo Fernández | (MINS)                  |
| 2. Neucy Cuadros Vilca            | (MTPE)                  |
| 3. Rafael Vera Tudela             | (SNI)                   |
| 4. Jackson Mesías Castro          | (MINEM)                 |
| 5. Ana Palomino Sotelo            | (DEFENSORÍA DEL PUEBLO) |

Adicionalmente participaron

- |                                 |                |
|---------------------------------|----------------|
| 1. Yoan Mayta Paulet            | (DIGESA/DSO)   |
| 2. Alejandro Sarmiento Esplritu | (MINEM)        |
| 3. Karim Alzamora Rojas         | (DIGESA/DSO)   |
| 4. Sanddy López Suárez          | (DIGESA/DSO)   |
| 5. Walter Cáceres Letuna        | (CENSOPAS-INS) |

Contando con el quórum para llevar a cabo la presente reunión se dio inicio al desarrollo de la sesión:

**AGENDA**

1. Informes
  - a) Documentación recibida:
    - ✓ Lectura y entrega de copia simple del Oficio n° GL-SIN/020-2015, mediante el cual se adjunta la lista de los asesores técnicos de la Sociedad Nacional de Industrias; según acuerdo en la sesión llevada a cabo el 30 de marzo de 2015
    - ✓ Lectura y entrega de copia simple de la solicitud de acreditación de la empresa INDUTEX S A
2. Desarrollo de la Reunión
  - 2.1 Se propone el siguiente Orden del Día:
    - ✓ Aprobación del Procedimiento de la Acreditación para el uso Regulado del Asbesto Crisotilo.
  - 2.2 El representante del Ministerio de Salud presenta la propuesta del Procedimiento de Acreditación.
  - 2.3. El representante del Ministerio de Salud propone incorporar en el numeral 4. Definiciones, el literal j) Uso Regulado del Asbesto Crisotilo.

COMISIÓN TÉCNICA MULTISECTORIAL DE LA LEY N° 29662  
(CTM-ASBESTO)

ACTA N° 038-CTM-ASBESTO

- 2.4 La representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, propone incorporar en la base legal el *Reglamento sobre Valores Limite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2005/SA y sus modificatorias.*
- 2.5. El representante de la Sociedad Nacional de Industrias propone especificar en el numeral 4, literal h), que los informes técnicos serán realizados de manera individual por los asesores técnicos, encargados de la revisión de cada expediente
- 2.6 El representante de la Sociedad Nacional de Industrias propone retirar la actividad económica de "Posesión" por considerar que esta actividad que se encuentra establecida en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29662, no se encuentra contemplada en la Ley N.° 29662.
- 2.7 La presidencia de la CTM-ASBESTO propone modificar el nombre del procedimiento por "PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA EL USO REGULADO DEL ASBESTO CRISOTILO EN EL MARCO DE LA LEY N.° 29662".
- 2.8. Al término de la revisión del procedimiento y de acuerdo al reglamento interno de la CTM-ASBESTO, se procede a la votación con los miembros de la Comisión Técnica Multisectorial - Asbesto, presentes, para la aprobación del Procedimiento de Acreditación del uso Regulado del Asbesto Crisotilo.

REPRESENTANTE	ENTIDAD	VOTO
1 Julio César Castillo Fernández	(MINSA)	A FAVOR
2. Neucy Cuadros Vilca	(MTPE)	ABSTENCIÓN
3 Rafael Vera Tudela	(SNI)	ABSTENCIÓN
4 Jackson Mesías Castro	(MINEM)	A FAVOR

La representante de la Defensoría del Pueblo precisa, que por Ley está en calidad de observadora, por lo que, no puede votar

- ✓ El representante de la Sociedad Nacional de Industrias, informa que su abstención es sustentada por los siguientes motivos, entre otras razones la planteadas por la SNI en sesiones previas de la CTM- ASBESTO
- a) las competencias que la Ley N.° 29662 y su reglamento otorgan a La CTM - ASBESTO (emitir autorizaciones y capacidad de sancionar), vulnerarían la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que precisa que estas comisiones tienen como función la emisión de informes

COMISIÓN TÉCNICA MULTISECTORIAL DE LA LEY N° 29662  
(CTM-ASBESTO)

ACTA N° 038-CTM-ASBESTO

- b) En el extremo del artículo 9° del Reglamento de la Ley N.° 29662, " (...) contra el informe expedido por la Comisión Técnica Multisectorial no cabe impugnación alguna", esta se contrapondría a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) Lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la citada ley, en el extremo de posesión del asbesto crisólito, esta actividad económica no se encuentra comprendida entre las actividades a regular que define la Ley N.° 29662
- d) El artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 29662, establece que la Autorización del Uso Regulado del Asbesto Crisotilo tendrá una vigencia de 01 año, lo que se contrapone con lo establecido en el artículo 2 de la Ley N.° 27444 que precisa que los actos administrativos no se pueden sujetar a término salvo ley expresa

Así mismo el Representante de la Sociedad Nacional de Industrias ha indicado lo siguiente "Dado que el procedimiento que se pretende aprobar tiene como base normativa un reglamento que no fue analizado previamente por la CTM-ASBESTO sobre el cual la Sociedad Nacional de Industrias ha presentando observaciones técnicas en la CTM-ASBESTO que a la fecha no han generado la respuesta técnica formal que se solicitó en sesiones previas a la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud y que no se han dado modificaciones al referido reglamento, la existencia de vulnerabilidades del Reglamento de la Ley N.° 29662 no permite otorgar voto aprobatorio al procedimiento sujeto a votación "

- ✓ Al no haber consenso y según lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Interno de la CTM-ASBESTO, la representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, informa que se abstiene de votar a la espera del informe que se desarrollará por el grupo de trabajo que tendrá que conformarse.

Ahora bien el artículo. 21° del Reglamento Interno de la CTM-Asbesto establece que, "la CTM-ASBESTO adopta sus Acuerdos en consenso, y en caso de no llegar al consenso, se debe desarrollar un grupo de trabajo para superar la controversia. Teniendo en la próxima sesión que la CTM-Asbesto según el informe del grupo de trabajo, adoptar sus Acuerdos con el voto de la mayoría simple de la mitad más uno de sus miembros presentes en la sesión y que se incorpore en el acta la posición de los votos minoritarios. Seguidamente, la Secretaria Técnica anuncia el resultado del consenso o de la votación de ser el caso"

Por lo que, se procedió a conformar el grupo de trabajo, integrado por el representante del Ministerio de Energía y Minas y del Ministerio de Salud, los cuales presentarán en la siguiente sesión un informe referente a las discrepancias manifestadas por la Sociedad Nacional de Industrias.

COMISIÓN TÉCNICA MULTISECTORIAL DE LA LEY N° 29662  
(CTM-ASBESTO)

ACTA N° 038-CTM-ASBESTO

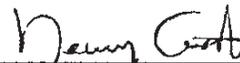
3. ACUERDOS

- 3.1. Realizar la siguiente reunión el día 09 de abril del presente año, en las instalaciones de la DIGESA.
- 3.2. Incorporar en el numeral 4. Definiciones, el literal j) Uso Regulado del Asbesto Crisotilo
- 3.3. Incorporar en la base legal el *Reglamento sobre Valores Limite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N.° 015-2005/SA y sus modificatorias*
- 3.4. Incorporar en el numeral 4., literal h), " . acreditación, elaborado de manera individual hasta por 02 asesores técnicos de la CTM " .
- 3.5. Retirar la actividad económica de "Posesión" del Procedimiento de Acreditación.
- 3.6. Modificar el nombre del procedimiento por: "PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN PARA EL USO REGULADO DEL ASBESTO CRISOTILO EN EL MARCO DE LA LEY N.° 29662"

Siendo las 17 Horas, se dio por culminada la presente sesión, firmando los representantes de la CTM-ASBESTO en señal de conformidad.



Julio César Castillo Fernández  
Presidente de la CTM ASBESTO  
Ministerio de Salud



Neucy Cuadros Vilca  
Representante del Ministerio de  
Trabajo y Promoción del Empleo



Rafael Vera Tudela  
Representante de la Sociedad  
Nacional de Industrias



Jackson Mesías Castro  
Representante del Ministerio de  
Energía y Minas



Ana Palomino Sotelo  
Representante de la Defensoría del  
Pueblo  
*Observadora*